



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 464-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 11 de noviembre del 2020



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0527-2020-MPA-G.P.P. de fecha 09 de noviembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Manual de procedimientos - MAPRO, es un documento de gestión que describe en forma sistemática, ordenada y secuencial, el conjunto de operaciones de los procedimientos institucionales, con la finalidad de uniformizar, reducir, simplificar y unificar la información relativa al trámite de la petición formulada por los administrados y por los servidores de la Entidad, debiendo guardar coherencia con la normativa vigente.

Que, el Numeral 6.2.1 de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP señala: “La elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad. Al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO).”; asimismo, el Acápite denominado Paso 2 Revisión y aprobación de la propuesta de procedimiento establece que: “La propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos de cada entidad. Subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad”.

Que, los actuados se tiene el Acta de Aprobación de la revisión del Manual de Procedimientos (MACRO), de fecha 04 de setiembre del 2020, suscrita por el Equipo Técnico para coordinación de la Formulación y la Elaboración de los Documentos de Gestión Municipal, siendo estos los servidores involucrados en los procedimientos; por lo que, se considera conforme para su aprobación por parte del señor Alcalde.

Que, con Informe N° 0871-2020-MPA-GAJ de fecha 10 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable la aprobación del Manual de Procedimientos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, alcanzado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0527-2020-MPA-GPP, disponiendo su difusión y custodia, y encargando la revisión y actualización de cada proceso a los servidores involucrados en el proceso correspondiente, según la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, por lo que se deberá elaborar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 464-2020-MPA-“A”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO-2020) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que consta de 412 folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su difusión y custodia por parte de Secretaria General, y ENCARGAR la revisión y actualización de cada proceso a los servidores involucrados en el proceso correspondiente, según la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

